



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 15 SET. 2015

VISTOS:

El Informe N° 677-2015-DV-OGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Memorandum N° 775-2015-DV-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 277-2015-DV-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificada por las Leyes N° 27629 y N° 28003, se determinan la naturaleza jurídica y las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM publicado el 05 de julio de 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, norma que modifica su estructura organizacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2014-PCM del 11 de diciembre de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de DEVIDA – CAP Provisional, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, “Reglas de Aplicación Progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 040-2004-DV-GG, se aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones de DEVIDA, el mismo que ha sido modificado con Resoluciones de Gerencia General N° 048A-2004-DV-GG, 147-2004-DV-GG, 089-2006-DV-GG, 004-2009-DV-GG, 054-2009-DV-GG, 061-2009-DV-GG, 056-2010-DV-GG, 142-2012-DV-PE y 191-2012-DV-PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2015-DV-PE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH “Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)”, mediante la cual se deja sin efecto la Resolución Jefatural



N° 095-95-INAP/DNR, que aprobó la Directiva N° 001-95-INAP/DNR sobre "Lineamientos Técnicos para Formular los Documentos de Gestión en un Marco de Modernización Administrativa"; siendo que la Directiva entró en vigencia el 02 de enero de 2014;

Que, la mencionada Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE dispone, asimismo, que las entidades públicas, a partir de la vigencia de la Directiva, obligatoriamente deberán utilizar la metodología propuesta para la formulación de los Perfiles de Puestos;

Que, la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH establece en el literal a) del numeral 4.3 de su Sección 4, que aquella provee información para definir las bases de los concursos públicos de méritos y las técnicas de evaluación de selección de personal, según las funciones y requisitos de los puestos a cubrir; mientras que en su literal d) indica que también provee información para elaborar el contenido del objetivo de la contratación, la ubicación y la denominación del puesto; así como de las funciones a realizarse por parte del trabajador;

Que, la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH prescribe en el segundo párrafo del numeral 6.1 de su Sección 6 que, a partir del 2 de enero de 2014, los procesos de selección deberán tener los Perfiles de Puesto del Manual de Perfiles de Puestos como única fuente formal;

Que, el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala la siguiente excepción para el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento: "[...] d) *La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos [...]*", sin perjuicio de otras formalidades que deben cumplirse para convocar a un Concurso Público de Méritos;

Que, en dicho sentido, mediante Informe N° 677-2015-DV-OGA-URH de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos propone los Perfiles de Puesto de trece (13) puestos en DEVIDA detallados a continuación: Especialista V - Unidad de Inversiones/OPP, Especialista III - Unidad de Abastecimiento/OGA, Técnico II - Unidad de Abastecimiento/OGA, Auxiliar II - Unidad de Abastecimiento/OGA, Especialista II - Unidad de Contabilidad/OGA, dos (02) Técnico III - Unidad de Contabilidad/OGA, Especialista II - Unidad de Recursos Humanos/OGA, Especialista V - Sub Dirección de Control de Oferta de las Drogas/DAT, Especialista II - Sub Dirección de Prevención del Consumo de Drogas/DAT, Especialista II - Oficina Zonal de Tarapoto, Especialista II - Oficina Zonal La Merced, Técnico IV - Oficina Zonal de Quillabamba;

Que, mediante Memorándum N° 775-2015-DV-OPP de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina sobre la viabilidad de la propuesta de los trece (13) Perfiles de Puestos anteriormente descritos; a dicho efecto señala que los puestos antes mencionados, descritos en los Formatos de Perfil de Puestos anexos a la presente Resolución, son coherentes y se encuentran alineados a las funciones establecidas en los Artículos correspondientes a cada Unidad Orgánica del



Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA; y que tales puestos se encuentran establecidos en el CAP Provisional de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 277-2015-DV-OAJ de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable sobre el proyecto de aprobación del Manual de Perfiles de Puestos, parcial, correspondiente a los puestos indicados previamente;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar el Manual de Perfiles de Puestos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, de forma parcial, para los puestos señalados en los párrafos precedentes, conforme con los Formatos de Perfil de Puestos anexos que forman parte del presente acto resolutivo;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH “Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Manual de Perfiles de Puestos, de forma parcial, correspondiente a trece (13) Perfiles de Puestos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, cuyos Formatos de Perfil de Puestos se anexan a la presente resolución y, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	N° Ord. CAP	Cargos	Unidad Orgánica
1	63	Especialista V	OPP - Unidad de Inversiones
2	79	Especialista III	OGA - Unidad de Abastecimiento
3	92	Técnico II	OGA – Unidad de Abastecimiento
4	96	Auxiliar II	OGA – Unidad de Abastecimiento
5	101	Especialista II	OGA - Unidad de Contabilidad
6	102	Técnico III	OGA- Unidad de Contabilidad
7	103	Técnico III	OGA – Unidad de Contabilidad
8	116	Especialista II	OGA - Unidad de Recursos Humanos
9	143	Especialista V	DAT - Sub Dirección de Control de Oferta de las Drogas
10	150	Especialista II	DAT - Sub Dirección de Prevención del Consumo de Drogas
11	227	Especialista II	Oficina Zonal de Tarapoto
12	275	Especialista II	Oficina Zonal La Merced
13	303	Técnico IV	Oficina Zonal de Quillabamba

Artículo 2°.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional de DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo

